

CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa proceso a Despacho para decidir sobre la peticiones de la parte interesada.

Armenia Q., 17 de noviembre de 2020-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, Q., VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA.
CAUSANTES: MIGUEL ANGEL CARDONA RODAS y MARGARITA DIAZ DE CARDONA
DEMANDANTE: DORA CARDONA DIAZ
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00623-00

Revisado el expediente, y el memorial presentado por la parte interesada, se observa que efectiva se cometió un yerro en el auto de fecha 28 de agosto de 2020, al momento de indicar el nombre del padre de los señores EDISON CARDONA VALLEJO y ANGIE LUCIA CARDONA MARQUEZ, pues, se mencionó que era ALVARO CARDONA DIAZ, cuando el nombre correcto es HUGO CARDONA DIAZ, por tanto, téngase en cuenta dicha aclaración dentro del citado proveído.-

En razón a lo anterior, el emplazamiento ordenado en el auto del 28 de febrero de 2020, tendrá en cuenta la aclaración indicada en esta providencia.

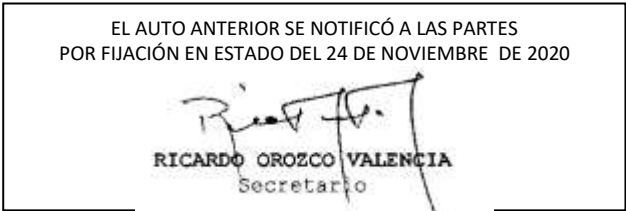
Así las cosas, se ordena que por secretaria, se dé cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y publique en el registro nacional de personas emplazadas, el emplazamiento de los señores CHRISTIAN CARDONA RINCON, STHEFANNY CARDONA RINCON, SEBASTIAN CARDONA RINCÓN y KATHERINE CARDONA RINCON, hijos del señor ALVARO CARDONA RINCON (Q.E.P.D); y de los

señores EDISON CARDONA VALLEJO y ANGIE LUCIA CARDONA MARQUEZ, hijos de HUGO CARDONA DIAZ (Q.E.P.D). Óbrese de conformidad con lo aquí dispuesto.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



LMCA

**Firmado
Por:**

**JORGE
IVAN HOYOS
HURTADO
JUEZ
JUZGADO
008 MUNICIPAL
CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0467471401550f0a
c85a9b94e73b570f
56c1c6949cc13575
b5da34bf80f1d181**
Documento generado en 23/11/2020 09:16:45 a.m.

**Valide
éste documento
electrónico en
la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**